

CMF aplica sanción por venta de acciones de CMPC dentro de los treinta días previos a la divulgación de sus estados financieros

14 de enero de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo aplicó una sanción de Censura a José Antonio Labbé Valverde, por infringir el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Mercado de Valores, al vender el 12 de abril de 2023, a través de Asesorías e Inversiones Bogarisa Limitada, un total de 100.000 acciones de CMPC, dentro de los 30 días previos a la divulgación de los estados financieros del emisor.

Según la [Resolución N° 533](#), José Antonio Labbé infringió el artículo 16 de la Ley de Mercado de Valores, que prohíbe a los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de un emisor de valores de oferta pública, así como sus cónyuges, convivientes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, efectuar, directa o indirectamente, transacciones sobre los valores emitidos, dentro de los 30 días previos a la divulgación de sus estados financieros.

José Antonio Labbé Valverde estaba sujeto a dicha prohibición dada su calidad de cuñado (pariente en segundo grado de afinidad) de un gerente de Empresas CMPC S.A.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)